

CARATULA: "H.C.J.C.C.L.E.I.C. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01441-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 13 de mayo de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente a los expedientes RO-00225-F-2024 "C.L.M.C.H.C.J. S/ VIOLENCIA" y RO-01287-F-2026 "H.A.M. S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS".

Sin perjuicio que obran medidas en el expediente RO-00225-F-2024 "C.L.M.C.H.C.J. S/ VIOLENCIA", de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 30/1/2024 de la Sra. H. hacia el Sr. C. y en fecha 1/2/2024 de la Sra. H. hacia el Sr. I. en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales deber ser cumplidas y respetadas por todas las partes, respecto lo ahora denunciado estese a la intervención llevada adelante por el SENAF conforme lo ordenado el día 8/5/2026 en los autos "H., A. M. S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" Expte. RO-01287- F-2026. Notifíquese a las partes mediante cédula a la denunciante. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE POR OTIF.

Hágase saber a C.J.H., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Dese vista al DEMEI.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza